III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84 VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto para 2026 número 10, por transferencia de crédito.

El expediente ha estado expuesto al público por un período de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 136 de fecha 10 de junio de 2026. En el mencionado período no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado automáticamente elevado a definitivo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del citado texto legal, se procede a la publicación del resumen por capítulos del acuerdo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS ACTUALES	MODIFICACIONES		CRÉDITOS DEFINITIVOS
			AUMENTOS	DISMINUCIONES	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	24.186.950,76		75.000,00	24.111.950,76
4	Transferencias corrientes	1.067.415,58	75.000,00		1.142.415,58

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 3 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/11.647/26)

BOCM-20260714-84